CONTRATO Nº 02/2018

"SEGURO DE EDIFICIO Y VEHÍCULOS PLURIANUAL 2018-2019", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** domiciliado en Avda. Boggiani N° 5848 e/ Alas Paraguayas, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, con Cédula de Identidad Civil Nº 364.799**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 03/18 "Seguro de Edificio y Vehículos Plurianual 2018 - 2019".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 343428 para el ejercicio fiscal 2018. Para el ejercicio fiscal 2019 quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

transferidos por el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 03/18 "Seguro de Edificio y Vehículos Plurianual 2018 - 2019", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 59/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
		APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN				
1	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA TOYOTA C.R.S. COLOR CREMA AÑO 1995 MOTOR N° 2JZ-0388715 CHASSIS N° JZS133-0031649	Unidad	1	2.007.245	2.007.245
2	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA VOLVO COLOR AZUL AÑO 2000 MOTOR N° D5252T202973 CHASSIS N° YV1LS7206Y2651696	Unidad	1	3.073.590	3.073.590
3	84131503-001	UN AUTOMOVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003306 CHASSIS Nº 9BD1582766-4830601	Unidad	1	1.160.500	1.160.500
4	84131503-001	UN VEHICULO FIAT STRADA PICK-UP C/S Y TREKKIN 1,8 NAFTERO MODELO 2007 MOTOR 1V0229142, CHASSIS Nº 9BD278064-72529157	Unidad	1	1.463.000	1.463.000
5	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T238599, CHASSIS 9BG116BC06C406534	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
6	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4GL TURBO, MARCA MITSUBISHI L200, MODELO 2,008, COLOR PLATA, CHASSIS Nº 93XGNK 7408C - 737687, MOTOR Nº 4D56 - CJ0910	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
7	84131503-001	MINIBUS, YUMBA PARA 15(QUINCE) PASAJEROS, MARCA JMC, MOTOR Nº JX493Q1 - 73022413, CHASSIS: LETBNAAB57HN12668	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
8	84131503-001	CAMIONETA MARCA CHEVROLET MONTANA MODELO 2008 AÑO 2,008, COLOR NEGRO LIZST MOTOR A40002770 Y CHASIS Nº 9BGXF80R08C118947.	Unidad	1	1.482.500	1.482.500
9	84131503-001	CAMIONETA 4X2 MACA ZOTYE, TIPO RURAL Y MODELO NOMADA 1,3 STD AÑO 2.008 COLOR PLATA CON CHASSIS Nº LZCCA20A - 08A002037 Y MOTOR Nº 4G13 - 6L83A4655 CON MOLINETE FRONTRAL PARA 3.500 KILOS.	Unidad	1	1.272.000	1.272.000
10	84131503-001	CAMIONETA NISSAN PATROL SGL, STATION WAGON, PROCEDENCIA JAPONESA, MECÁNICA A DIESEL, 4 X 4 MOTOR: D42207139, CHASSIS: JN1TCSY61ZO572134	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
11	84131503-001	VEHICULO MARCA MAHINDRA MODELO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 AÑO 2009 CHASIS Nº MA1TZ2BKL92067589 MOTOR Nº BK84J69934	Unidad	1	2.390.800	2.390.800
12	84131503-001	CAMIONETA HYUNDAI, MOTOR Nº D4BHA037682 CHASIS Nº KMFWBX7HABU280403	Unidad	1	3.140.000	3.140.000
13	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 4x4 GL turbo, MOTOR: 4D56-CN8932, CHASSIS: 93XGNK740BC-A70807	Unidad	1	3.170.000	3.170.000
14	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B79134, Motor Nº 4D56-CRO468, Modelo 2012	Unidad	1	3.160.000	3.160.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

15	84131503-001	Camioneta Rural Nativa Marca Mitsubishi, chassis Nº JMYORK970BJ-000232, motor Nº 4M40HM4387, Modelo 2011	Unidad	1	3.700.000	3.700.000
16	84131503-001	Microbus para 25 personas Marca MARCOPOLO, chassis Nº 93PB12B3PCC040687, motor Nº E1T176526	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
17	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B82208, Motor Nº 4D56-CR3911, Modelo 2012	Unidad	1	3.160.000	3.160.000
18	84131503-001	Camioneta cerrada marca REXTON LIMITED mod. 2015, 4 puertas y maletero con tercera fila de asientos, para 7 pasajeros, turbo diesel intercooler. Chassis KPGOB1F5FP340010, marca SANGYONG	Unidad	1	4.320.000	4.320.000
19	84131503-001	Camioneta cerrada marca Toyota tipo Fortuner AT, modelo 2015, 4 puertas y maletero color negro, cahsis N° 8AJYZ59G803067934	Unidad	1	5.953.480	5.953.480
20	84131503-001	Camioneta Ford Ranger/730H, DC 4x4 2009, color blanco, cahsis N° 8AFER13P29J2228.	Unidad	1	1.575.656	1.575.656
21	84131503-001	Camioneta Chevrolet Blazer TLX 4x4 2009, color gris, chasis N° 9BG116BC09C41665	Unidad	1	1.575.656	1.575.656
22	84131503-001	UN AUTOMOVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003306 CHASSIS Nº 9BD1582766-4830487	Unidad	1	1.160.500	1.160.500
23	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA XE – SALOON AÑO 1996, COLOR VERDE MUSGO MOTOR N° 21Z-0418428, CHASIS N° JZSI330032920	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA						-
24	84131503-001	UN VEHICULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3302 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643571	Unidad	1	3.057.600	3.057.600
25	84131503-001	UN VEHICULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3300 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643570	Unidad	1	3.057.600	3.057.600
26	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA 4 X 4 TIPO PICK-UP`MODELO 2011 MOTOR Nº 4D56-CN9360, CHASIS Nº 93XGNK74OBC-A70801	Unidad	1	3.170.000	3.170.000
27	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR ZS162FMJ57500095 Y CHASSIS Nº 9PAACBBB97A000499	Unidad	1	183.500	183.500
28	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR: ZS162FMJ57500052 Y CHASSIS Nº 9PAACBBB67A000511	Unidad	1	183.500	183.500
29	84131503-001	UN VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3299 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643565	Unidad	1	3.057.600	3.057.600
30	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER COLOR BLANCO 2010	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
31	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER COLOR BLANCO 2010	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO						-
32	84131503-001	CAMION MARCA TOYOTA COLOR VERDE AÑO 1986 MOTOR N° 2B-237924 CHASSIS N° DA115-105340	Unidad	1	440.000	440.000
33	84131503-001	TRACTOR AGRÍCOLA VALTRA A990-4 CON ACCESORIOS, AÑO 2013, A990342097, MOTOR	Unidad	1	5.100.000	5.100.000

		EW74104 KM				
34	84131503-001	AMBULANCIA MARCA HYNDAI H-1 MODELO 2007, MOTOR: D4BB6352285 CHASSIS: KMJWSH7BP7U773137	Unidad	1	3.085.000	3.085.000
35	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T235241, CHASSIS 9BG116BC06C402536	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS						-
36	84131503-001	CAMIONETA MARCA MITSUBISHI L200, 4X4, DIÉSEL, CABINA DOBLE, COLOR VERDE, FABRICACIÓN BRASILERA, MOTOR Nº 4D56CR1246, CHASIS Nº 93XGNK740CC-B80062, AÑO DE FABRICACIÓN 2011.	Unidad	1	2.249.930	2.249.930
37	84131503-001	CAMIONETA MARCA KIA MODELO SORENTO TIPO ST WAGON COLOR GRIS CHASIS Nº KNAPH81BBG5067718	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
38	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA KIA MODELO RIO COLOR AZUL CHASIS Nº KNADN412AG6544734	Unidad	1	1.733.600	1.733.600
ENSEÑANZA DE IDIOMAS						-
39	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA NEW RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2013, CHASIS Nº KNADN412AD6132564, MOTOR Nº G4FACS340935.	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA						-
40	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2012, CHASIS Nº KNADH411AC6865087, MOTOR Nº G4EEBH499957.	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
SEGURO DE EDIFICIO						-
41	84131501-006	Conjunto de dos edificios que comprende: un edificio antiguo compuesto de planta baja, subsuelo y cuatro pisos altos de 6.689 m2; y la ampliación compuesto de planta baja y ocho pisos altos de 15.838 m2. Se incluye en el contenido: muebles, útiles, equipos de informática, acondicionadores de aire, aparatos telefónicos y de fax, equipos de comunicación y enseres varios de la oficina.	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**154.483.257**

SEGURO DE EDIFICIO

A. RIESGOS A COTIZAR

Incendio, Rayo, Explosión y/o Corto Circuito.

B. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES

- Riesgo de incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor.
- Riesgo de incendio causado por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Riesgo de materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- Riesgo de daños materiales causados por impacto de aviones o de sus partes a edificios y contenidos.
- Riegos de daños materiales causados por impacto de vehículos, terrestres a edificios.
- Riesgo de incendio y/o daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornados.
- Remoción de escombro (Gs. 100.000.000).

SEGURO DE VALORES

A. RIESGOS A COTIZAR

Robo, asalto o pérdida directa como consecuencia de incendio, explosión y/o corto circuito, impacto directo de rayo.

B. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES

a) Caída de aeronaves.
b) Robo y/o Asalto.
c) Hurto o Desaparición misteriosa
d) Dolo o actos mal intencionados de terceros.
e) Inundación, tormenta, viento, tempestad.
f) Daños por agua.

La cobertura debe extenderse a cubrir a los valores de la Dirección de tributación, Transito, Catastro, Arte y Cultura que deben ser trasportado a la distintas entidades financieras.

La medida de la prestación será **"a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.**

SEGURO DE AUTOMÓVILES

RIESGOS A COTIZAR – CONTRA TODO RIESGO

CAPACIDAD DE OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS

Automóviles y Camionetas 1(un) Conductor, más 4(cuatro) acompañantes.

COBERTURA DE VEHÍCULOS	VALOR ASEGURADO
Robo, incendio, daño por accidente o cualquier otro riesgo.	100%
Cobertura accidente por cualquier conductor.	100%
Lesiones y/o Muerte de una persona	Gs. 30.000.000
Lesiones y/o Muerte de dos o más personas.	Gs. 55.000.000
Daños a cosas de terceros.	Gs. 17.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

Radio y antena (cubrir robo total).	Gs. 1.500.000
Acondicionador de aire.	Gs. 5.000.000
Radio Móvil (cubrir a los vehículos que cuenten con este equipo).	Gs. 2.500.000
Gasto de Asistencia Médica.	Gs. 5.000.000
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo – nacional e internacional) (sin costo).	
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República).	
Carta verde y Cobertura en el Exterior por un año.	
Daños por tumulto y/o Alboroto popular y/o Huelga.	

OBSERVACIÓN:

Los vehículos siniestrados detallados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación.

Sin franquicia.

La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.

SEGURO DE MOTO

➡ Motocicletas:1 (un) Conductor más 1 (un) acompañante

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
, Incendio, daños por accidente o cualquier otro riesgo	100%
rtura accidente por cualquier conductor	100%
nes y/o Muerte de una persona	G. 30.000.000
nes y/o Muerte a dos o más personas	G. 55.000.000
s a cosas de terceros	G. 17.000.000
nes, Muerte e incapacidad permanente por persona	G. 25.000.000
de asistencia médica	G. 5.000.000
cio de remolque (en caso de avería y/o accidente de moto - nacional e internacional sin costo)	
cio de ambulancia (en todo el territorio de la República)	
Verde y Cobertura en el Exterior por un año	
s por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga	

1. Casco:
   a. Daños materiales parciales y totales del vehículo asegurado hasta el 100% de la suma asegurada;
   b. Pérdida total por incendio y accidentes 100% del valor del vehículo asegurado;
   c. Pérdida total por robo 100% sobre suma asegurada.
2. Responsabilidad Civil hasta los siguientes límites:
   a. Lesiones o muerte de terceras personas
   b. Muerte de dos o más personas
   c. Daños a cosas de terceros
3. Ocupantes de moto:
   Para el conductor y acompañante de la moto, cubrir de acuerdo a la capacidad de lo mencionado más arriba.
   a. Muerte e incapacidad permanente

Abog. Francisco Aguilera
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

b. Asistencia Médica
4. Sin Franquicia
5. Denuncias telefónicas de siniestros en cualquier hora
6. Cobertura de SOS, Grúa, ambulancia, mecánica ligera, asistencia integral, las 24 horas en caso de siniestro.
7. Garantía de reparación: en los talleres declarados por el oferente
8. Coberturas adicionales
   a. Cobertura al exterior durante la vigencia del contrato, para el casco del vehículo (Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay)
   b. Carta verde
   c. Robo en la vía pública
   d. Cobertura de cualquier conductor (Manejo de terceros)
   a. Cobertura por causas naturales.
   b.

INCENDIOS

Incendio, rayo, explosión, ignición, cortocircuito; huracán, vendaval, ciclón o tornado; caída de aeronaves, y/o sus partes componentes; impacto de vehículos terrestres; incendio causado por tumulto; huelga y/o alboroto popular; daños materiales a consecuencia de tumulto.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Asegurador se compromete a entregar todas las Pólizas de Seguro 01(un) día hábil posterior a la firma del contrato.

Observación: los bienes deberán estar asegurados a partir del día hábil posterior a la firma del contrato por 12(doce) meses. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 VICE MINISTERIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS – SECCIÓN TRANSPORTE en cuanto a los vehículos del parque automotor del MDN; y

8.2 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO en cuanto al seguro de edificio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

Abog. Fran[illegible] Amarilla S.
Director
ASEPASA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo de 2018.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
ASEGURADO PARAGUAYA S.A (ASEPASA)
C.I.C. Nº 364.799
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461
Contratante